Caballero Com[isario] [illegible] Exp[te] de su nombre [illegible]
beyp auto Comisionado para dicha Subasta
Capitulo que aclara sobre el asunto [illegible] abando
dejar para el Rmo. Sr. Ynocencio Dr. de la Vega
dependencia [illegible] de la Cofradia del Comun, y Hospital
pretendiendo [illegible] acia ayuda Parroquial
mientes de su Dro. en donde [illegible] Dn Dec. Responde
no ser facultativo ala Cud. oir semejantes Quejas
Debiendo en tal caso Contemplarse facultativo
dejar Cud el Rmo. Sr. Provisor en Virtud de Sagrado Rehusar
= [illegible] Sin perjuicio [illegible] Sanedrio
de oir la parte [illegible] y de fabricar Autos y
Siendo su Mrd. Juicio de la distancia y Notorio
y Hospicio con causa alla Dicha y esta Cud expresa
Dep. alo Alcalde mr. Conforme con este dicho
damen Debe Contrario ablando con la debida
Modestia. Pide relde y Testim. todo lo q. en este á
Juicio se efectuare para q. Pueda Dr. Comberpa-
Reparado: W. S. Dr. Romero Dijo se reservaba del Recurso
esta Cud Tre. Mantiene en el dicho [illegible] en el Cal
bildo de Onze de Oct. Reparado la Gracia y Vista
y Juez en Virtud y lo q. Pudiera en este asun
to en adelante Dr. Ynocencio Dr. de la Vega Juicio
Recurso se reserva q. Pueda Comberpa-
Dep. ablando con la Modestia debida alo
de mr. q. se mande dar Testimo.
Entendido Clausd Recurso Dr. se